



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0362/01/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0394/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de enero de 2020

ROSENDA MAGDALENA CAZARES LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3850/11 de fecha 25 de Octubre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR LOS PREDIOS CRUZ ALTA, COSAMALUAPAN Y EL CHORRO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "LA CRUZ ALTA"; 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "COZAMALUAPAN"; Y 3) "EL CHORRO", Chiconcuautla, S-21-049-CRU-001/11, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 104.401 Metros cúbicos	13	99	111	22461008	22461020
"CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR LOS PREDIOS CRUZ ALTA, COSAMALUAPAN Y EL CHORRO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "LA CRUZ ALTA"; 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "COZAMALUAPAN"; Y 3) "EL CHORRO", Chiconcuautla, S-21-049-CRU-001/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 19.575 Metros cúbicos	4	112	115	22461021	22461024
"CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR LOS PREDIOS CRUZ ALTA, COSAMALUAPAN Y EL CHORRO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "LA CRUZ ALTA"; 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "COZAMALUAPAN"; Y 3) "EL CHORRO", Chiconcuautla, S-21-049-CRU-001/11, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.309 Metros cúbicos	2	116	117	22461025	22461026
"CONJUNTO PREDIAL INTEGRADO POR LOS PREDIOS CRUZ ALTA, COSAMALUAPAN Y EL CHORRO" FORMADO POR LOS PREDIOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "LA CRUZ ALTA"; 2) UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "COZAMALUAPAN"; Y 3) "EL CHORRO", Chiconcuautla, S-21-049-CRU-001/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.165 Metros cúbicos	2	118	119	22461027	22461028





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA MADRE DE LA PATRIA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0362/01/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/0394/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 30 de enero de 2020

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0075 AN. 5/5 EXP. 106/11 P

L¿MCCP/l¿LSC/ych

